

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## SENADO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 11 DE MARZO DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sra. Ángela Z. Weyne Roig	Banca, Seguros y Telecomunicaciones	Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
Lcda. Laura M. Vélez Vélez	Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos	Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.
Teniente Ángel A. Crespo Ortiz	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
P. del S. 290	Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Asuntos de la Mujer	Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de incluir el texto omitido en dicho Artículo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer; y para otros fines.
<i>Por los señores Martínez Santiago y Seilhamer Rodríguez.</i>	<i>(Segundo Informe Conjunto Positivo) Sin enmiendas</i>	

<b>MEDIDA LEGISLATIVA</b>	<b>COMISIÓN QUE INFORMA</b>	<b>TÍTULO</b>
R. del S. 160	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno al cumplimiento de los requisitos dispuestos para los planes, propuestas e iniciativas en consideración o aprobadas para el uso y desarrollo de los terrenos, facilidades e infraestructura de la antigua Base Militar Roosevelt Roads de Ceiba, conforme al marco legal vigente y de manera particular en cuanto a la Ley 508-2004, conocida como "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads".
<i>Por el señor Rodríguez González</i>	<i>Enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado

**Nombramiento de la Señora Ángela Zinnia Weyne Roig  
Como Comisionada de la Oficina del Comisionado de  
Seguros de Puerto Rico**

INFORME POSITIVO

5 DE MARZO DE 2013

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 29 de enero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la señora Ángela Zinnia Weyne Roig como Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado celebró Audiencia Pública el martes 5 de febrero de 2013, en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado para considerar la designación de la nominada. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones cuatro (4) personas, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. Ese mismo día también compareció la designada Ángela Z. Weyne Roig.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir se sabio Consejo y Consentimiento, según los dispone el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por

la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones pertinentes a la nominación de la señora Angela Z. Weyne Roig como Comisionada de Seguros de Puerto Rico.

#### I. Historial de la Nominada

La señora Ángela Zinnia Weyne Roig, natural de Yauco, nació en Ponce, Puerto Rico, el 15 de febrero de 1944. De estado civil soltera, es madre de tres hijos: José E., María A. y Ángela E, de 47, 45 y 43 años respectivamente. La señora Weyne Roig reside en San Juan, Puerto Rico.

La nominada obtuvo en 1963 un Bachillerato en Matemáticas de la Universidad de Puerto Rico, donde también laboró en el Departamento de Matemáticas como profesora durante la década de los 1960's. Comenzó su carrera en la industria de seguros en el servicio público, donde laboró como Actuaría en la misma Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) en el 1974. Del 1975 al 2000 trabajó como ejecutiva en varias compañías y posiciones de financiamiento de primas, de ajustadores de seguros, de agencias de seguros, de aseguradores de vida, de salud y de propiedad y misceláneos, incluyendo la South Continental Insurance Agency y Caribbean American Property Insurance Company, entre otras. Presidió a su vez la primera y única compañía de reaseguro de Puerto Rico. De 2001 a 2004 fue Presidenta de "Popular Insurance", de donde se retiró. Posteriormente, desde 2007 a 2008, se desempeñó como Presidenta de "MMM Healthcare Inc.", y del 2008 a 2010 trabajó como Vice-Presidente Ejecutiva de Aveta, Inc. Ambas empresas relacionadas con la industria de seguros de salud y afiliadas entre sí. Fue a su vez Presidenta de "MSO de Puerto Rico, Inc.", corporación parte del conglomerado de Aveta, Inc. que atiende principalmente los aspectos operacionales y administrativos de los proveedores de servicios Medicare Advantage y también presidió "The Advisory Group Board, Inc." de Puerto Rico, corporación radicada en San Francisco dedicada a la consultoría, investigación y desarrollo en apoyo a la industria de servicios de salud, de 2010 a 2012.

A lo largo de su carrera profesional la señora Weyne ha pertenecido a un sinnúmero de juntas directivas y consultivas, entre las cuales se encuentran la Cámara de Comercio de Puerto Rico, el Banker's Club, la Corporación Especial Propiedad de Trabajadores Punto Verde, Inc., Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, Fundación Amigos del Yunque.

Por otro lado, la señora Weyne a lo largo de su carrera ha recibido múltiples reconocimientos, entre los cuales se encuentra: el "Top Management Award" de la Sales & Marketing Association, reconocida como "Mujer Sobresaliente en el Campo Empresarial" de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, "Mujer Sobresaliente" por el Concilio de la Niñas Escuchas, Mujer del Año por la Asociación de Mujeres Profesionales de Seguros en Puerto Rico, entre otros.

#### II. Evaluación Psicológica

El 7 de febrero de 2013, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas

y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”; una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

### III. Análisis Financiero

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometido por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

 Igualmente la Oficina de Evaluaciones Técnicas certificó que el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por la nominada

La evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

### IV. Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en todas estas áreas. A su vez, todas las referencias y entrevistas fueron favorables

### V. Audiencias Públicas

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones celebró Audiencia Pública para considerar la designación de la nominada el lunes, 25 de febrero de 2013 a las 10:00am. Durante esta, comparecieron la licenciada Iraelia Pernas, Directora Ejecutiva de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), el licenciado Ralph J. Rexach y el licenciado Carlos R. Ríos Gautier, ambos pasados Comisionados de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, el señor José R. Sánchez, presidente de la Asociación Puertorriqueña

de Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, Inc. (APDLCP) y la propia nominada, la Comisionada Designada de la Oficina del Comisionado de Seguros, la señora Ángela Z. Weyne Roig, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. A continuación, un breve resumen de las Ponencias Orales y Escritas vertidas ante la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico.

a. Ponencias Orales

Licenciado Carlos R. Ríos Gautier, Abogado y ex Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

El Licenciado Carlos R. Ríos Gautier, abogado-notario y ex Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico conoce a la señora Ángela Z. Weyne Roig hace 40 años, desde que la reclutó para una posición en División de Actuaría de la Oficina del Comisionado de Seguros en el 1973. Allí la designada, en palabras del licenciado Ríos Gautier, destacó “con excelencia”. A su vez, reconoce la labor que hizo en la empresa privada, llegando a presidir varias compañías aseguradoras, las cuales “desarrolló al máximo su potencial”. A su vez, destacó el respeto de la comunidad profesional de la industria de los seguros por la “inteligencia, laboriosidad e indiscutible altura moral” de la nominada.

En conclusión, el licenciado Ríos Gautier endosó a la nominada y señaló satisfacción -en relación a ella- en el rol del gobierno en reclutar los mejores talentos para “contribuir al bienestar general desde la Oficina del Comisionado de Seguros, especialmente para fiscalizar el negocio de seguros con prudencia, profesionalismo y un alto sentido de responsabilidad”.

Licenciada Iraelia Pernas, Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)

La Licenciada Iraelia Pernas es Directora Ejecutiva de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, una entidad sin fines de lucro que vela por la solidez y solvencia del sector asegurador, compuesta por 19 compañías aseguradoras y organizaciones de servicios de salud. Los miembros de ACODESE representan todos los sectores de la industria de seguros de Puerto Rico: vida e incapacidad, salud, propiedad y contingencia. Específicamente, mencionó que la señora Ángela Z. Weyne Roig ha tenido “un excelente trasfondo y una amplia experiencia profesional que le sirven hoy de una sólida base para ejercer con firmeza el puesto para el que ha sido nombrada y que esperamos confirme”.

Señala la licenciada Pernas que el servicio de la designada en la Oficina del Comisionado de Seguros, donde laboró por más de dos décadas, y su desempeño en seis aseguradoras de todo tipo a lo largo de su carrera profesional, le ha dado la oportunidad “de conocer de primera mano el funcionamiento, tanto de una compañía aseguradora, como de una agencia general y de una compañía reaseguradora. Experiencias que hoy, la dotan de un amplio conocimiento de todos los ramos de seguros”.

Resalta que la señora Weyne goza de un “conocimiento poco común dentro de la industria puesto que pocas personas en su posición han logrado desempeñarse previamente en el lado del regulador y del regulado”.

En conclusión la licenciada Pernas a nombre de ACODESE recibió con júbilo el nombramiento de la nominada y no se opone a su confirmación.

Licenciado Ralph J. Mercado, Abogado y ex Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico

El Licenciado Ralph J. Mercado es abogado de profesión con una práctica de 40 años, dirigida principalmente en el área de los seguros, y fungió en el durante el periodo 1991-1992 como Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Conoce a la nominada desde hace más de 20 años, a lo largo de lo cual han trabajado en varios proyectos. Expresa el deponente que la señora Weyne destaca por su sólida preparación académica, por su larga experiencia en el mundo de los seguros, por su labor en la Oficina del Comisionado de Seguros en la División Actuarial. Indica que la nominada es una persona que “tiene la chispa del servicio público muy arraigada”.

Resaltó su capacidad para ejercer liderato y trabajar en equipo, su temperamento ecuánime y sobresalientes destrezas personales, además de la combinación de experiencias en el campo de los seguros “a los dos lados de la verja”, tanto como regulador como regulada, más “una reputación intachable” que la cualifican “como pocos para ejercer el delicado balance que el cargo de Comisionada de Seguros requiere.

En conclusión, el licenciado Ralph J. Rexach “endosa incondicionalmente” y sin reservas el nombramiento de la nominada fundamentado en que esta reúne todas las calificaciones y experiencia necesarias para dicho puesto.

Señor José R. Sánchez, Presidente de la Asociación Puertorriqueña Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, Inc.

El Señor José R. Sánchez preside la Asociación Puertorriqueña Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, Inc., organización sin fines de lucro que reúne a varios dueños de laboratorios clínicos de Puerto Rico expresó su oposición a la confirmación de la nominada. A pesar de haber enviado una comunicación al Presidente del Senado, a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones y a la Comisión de Salud el 28 de enero de 2013, no estaba preparado para hacer una ponencia ya que se le notificó de las vistas formalmente el jueves 21 de febrero de 2013, ofreciendo solo un fin de semana para prepararse y que no se encontraba con sus asesores legales para poder exponer sobre el tema.

Señaló como argumento principal para su oposición que: como ex Presidenta de varias aseguradoras podría entrar en conflictos de intereses al regular empresas donde anteriormente

laboró y/o dirigió; y segundo, que Aveta, Inc. ha sido sujeta a investigaciones federales sobre fraude a Medicare.

Se le proveyó a la Asociación cinco días laborables para presentar su oposición por escrito en detalle y/o evidencia documental sobre los elementos por los cuales no debe ser confirmada la nominada.

b. Comunicación Escrita

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones recibió el jueves 28 de febrero de 2013 comunicación escrita que remitiera el señor José R. Sánchez, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos Privados (APDLCP) en contra de la confirmación de la nominada. La ponencia presentada se resume a continuación:

- La señora Weyne no cualifica “para el puesto de Comisionada de Seguros, ni para ningún otro puesto dentro del gobierno donde pueda influenciar las decisiones referentes a las aseguradoras de salud y servicios médicos del país, debido a los conflictos de intereses que esta tiene debido a su relación laboral anterior con las aseguradoras MMM y PMC.”
- En la ponencia escrita se argumenta que la señora Weyne estableció una “orden ejecutiva CONFIDENCIAL” (en mayúsculas en el original) donde se inhibe de cualquier solicitud de “querrela, investigación o intervención, en relación a MMM, PMC, MSO, Aveta, Inc, Multi-Health e Innova Health Solutions, Inc”<sup>1</sup>. La APDLCP argumenta que la orden ejecutiva de la Comisionada -a pesar de que la inhibiría de participar en decisiones que afecten a las compañías donde laboró- no la auto-limitaría a participar en cualquier otra acción que afecte a estas aseguradoras, como lo sería las posibles fusiones y sus contrataciones para la Reforma de Salud, y el monopolio del futuro y posible Plan Universal de Salud.
- La auto-inhibición y la delegación de las decisiones sobre estas aseguradoras a un subalterno que le responde directamente a la señora Weyne también presenta problemas para la APDLCP.
- La APDLCP solicita a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado que se le cuestione a la nominada si le informó a la Oficina de Ética Gubernamental sobre alguna investigación federal relacionada con posibles violaciones de ley e ilegalidades cometidas por Aveta, Inc y sus subsidiarias en Puerto Rico, investigación que comenzó

---

1 La ponencia escrita por parte de la APDLCP indica que la orden es confidencial, sin embargo fue publicada por Noticel el 24 de enero de 2013 en el artículo “Gabinete de Salud entregado a Ejecutivos de las Aseguradoras Privadas”, por Ely Acevedo Denis. La orden tiene fecha del 2 de enero de 2013, y se le envió dicho día a la oficina del Gobernador de Puerto Rico, a la Secretaría de la Gobernación y a la Directora de la Oficina de Ética Gubernamental.

mientras ella se desempeñaba como Vice-Presidenta de Aveta, Inc.

- A su vez, la APDLCP exige que la nominada informe si tiene algún tipo de compensación económica de parte de alguna aseguradora o entidad relacionada; si tiene algún familiar o allegado trabajando o recibiendo algún tipo de compensación económica de alguna aseguradora o si tiene algún tipo de lucro adicional por parte de alguna de las aseguradoras.
- La APDLCP argumenta que la orden ejecutiva es prueba del conflicto de intereses que representaría su rol de regulador ante las compañías de seguros donde trabajó; las demás compañías -que representan competidoras directas de aquellas donde la señora Weyne laboró- se verían impactadas por las decisiones de esta, las cuales podrían estar viciadas por la lealtad hacia aquellas compañías donde trabajó.
- La APDLCP señala que el asesor *senior* para asuntos de salud de la Fortaleza, el Dr. Jorge Sánchez, informó ante la Fundación Agenda Ciudadana el 20 de febrero de 2013 que evalúa fomentar una fusión de diversas aseguradoras privadas para administrar un posible Plan de Salud Universal. La señora Weyne, en su rol de Comisionada participaría en la evaluación y decisión final de estas fusiones, las cuales posiblemente beneficie a sus patronos anteriores.
- La APDLCP señala que el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla tiene un familiar cercano que ocupa un puesto ejecutivo en MMM, una de las aseguradoras que la señora Weyne indica que se inhibirá en atender.
- La APDLCP argumenta que la señora Weyne no se inhibirá de la toma de decisiones relacionadas con las aseguradoras a quien ella representa. La APDLCP indica que un ejemplo de esto es la carta de la Oficina del Comisionado de Seguros PP-35, del 15 de enero de 2013, dirigida al Dr. Carlos Y. Santiago y la cual fue firmada por la señora Doris E. Díaz, en respuesta a la carta sometida por el Dr. Santiago el 28 de diciembre de 2012<sup>2</sup>. La APDLCP en su ponencia escrita, indica que la carta del Doctor Santiago denuncia y expone una serie de abusos de las compañías Medicare Advantage (MMM y PMS) en contra de pacientes participantes del programa federal. En su contestación, la carta de la OCS indica que la jurisdicción reguladora de las compañías Medicare Advantage, por ser programas federales, le corresponde al Center for Medicare and Medicaid Services y al Inspector General del Departamento de Salud y Servicios

---

2 La ponencia de la APDLCP no incluyó ningún tipo de evidencia ni anejos relacionados con las cartas aquí mencionadas. La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado encontró en la página "Medicina Defectuosa" que mantiene el Dr. Carlos Y. Santiago en la red social Facebook fotos de la carta PP-35 de la OCS, fechada el 15 de enero de 2013 y firmada por la Directora de la División de Investigaciones de la OCS, Sra. Doris E. Díaz.

Humanos de los EE.UU.

- La APDLCP argumenta que la nominada a Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros no pudo precisar que hará para resolver los problemas de los suscriptores/pacientes, ya que aboga por revisar y actualizar el Código de Seguros y el Código de Seguros de Salud, para el beneficio de las aseguradoras.
- El hecho de que ACODESE haya endosado la nominación de la Señora Weyne es también otro elemento que confirma el conflicto de interés.
- APDLCP señala que MMM y PMC son investigadas por las agencias federales por un alegado esquema de fraude que ocurrió mientras la nominada era Vice-Presidenta de la compañía matriz de estas dos en Puerto Rico (AVETA, Inc.)<sup>3</sup>. APDLCP asegura que esta investigación la inhabilita para ser Comisionada de Seguros. APDLCP no presentó en su ponencia ningún tipo de evidencia documental sobre alguna investigación, federal o local, que involucrara a la nominada.
- Por los vínculos y relación anterior de la señora Weyne con las aseguradoras, está inhabilitada en lo profesional para tomar decisiones sobre el rol de las aseguradoras una vez se cree el Plan de Salud Universal.
- APDLCP informa que la Comisionada fue nominada en la OCS con la encomienda de trabajar tras-bastidores en beneficio de las aseguradoras de salud.

En resumen, la ADPLCP no apoya la nominación de la Comisionada del Oficina del Comisionado de Seguros las siguientes tres razones:

1. Su vinculación laboral pasada con las aseguradoras de salud que le tocaría regular como Comisionada;
2. La investigación federal en curso por alegado fraude a Medicare de las aseguradoras para la cual la nominada ejercía funciones como Vice-Presidenta;

---

3 La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones investigó en varios partes de prensa de la época información sobre la investigación y durante el periodo de 2004 a 2010 agencias federales llevaron a cabo una investigación que resultó en acusaciones a 16 personas (entre ellos, médicos, farmacias, empleados de aseguradoras y personal de apoyo), con la ayuda de MMM. La investigación aquí señalada por APDLCP fue llevada a cabo por el Departamento de Justicia federal, distrito de California en noviembre 2011 y envuelve posible representación falsa de la data de evaluación de riesgo de pacientes por parte de Aveta a las agencias reguladoras federales ("Federales Investigan por Fraude a planes Medicare, Negocios, El Nuevo Día, 24 de noviembre de 2011). Cabe señalar que la señora Weyne trabajó con empresas relacionadas con Aveta, Inc. desde el 2007 hasta el 2010.

3. La negativa de las Oficina del Comisionado de Seguros a tomar acción para atender unas quejas específicas sobre el comportamiento de unos planes Medicare Advantage.

VI. Comparecencia de la Señora Ángela Z. Weyne Roig ante la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

El día 25 de febrero de 2013, la señora Ángela Zinnia Weyne Roig compareció ante los miembros del Senado a cargo de la evaluación de su nombramiento como Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Como primer asunto a discutir, la nominada ofreció datos sobre su preparación académica y experiencia profesional.

PREPARACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

La señora Weyne, previo a su designación, se encontraba jubilada de una carrera de más de 38 años en la industria de los seguros. Graduada de un Bachillerato en Matemáticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en la década de los 1960's, comenzó su vida profesional como profesora de matemáticas en la misma universidad. Luego de esta experiencia, laboró como actuario en la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Luego se unió a la industria privada de seguros, donde laboró como presidente de compañías de financiamiento de primas, de ajustadores, de agencias de seguros, de aseguradores de vida, de salud y de propiedad y misceláneos. Presidió a su vez la primera y única compañía de reaseguro de Puerto Rico.

A través de su carrera fue distinguida y reconocida por varios grupos y organizaciones, siendo las más significativas las de "Mujer del Año" otorgado por la Asociación de Mujeres Profesionales de Seguros de Puerto Rico; "Mujer de Negocios" otorgado por la Cámara de Comerciantes Mayoristas y "Mujeres Exitosas" reseñado por el Nuevo Día; el "Top Management Award" del Sales & Marketing Executive y el premio a "Mujer Sobresaliente de Seguros" de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Planes y Proyectos para la Oficina de la Comisionada de Seguros

La designada expresó cuales son los cambios y mejoras que está realizando y dentro de la agencia y qué planes están en su agenda inmediata, enmarcados en la doble función que cumplir la OCS: primero, velar por la solvencia y estabilidad de la industria de seguros en función del interés público apremiante de proteger al consumidor, promoviendo la recuperación individual y colectiva ante la eventualidad de los riesgos cubiertos; y segundo, facilitar el desarrollo de la industria de seguros para que se fortalezca como otro de los pilares del desarrollo económico del país. Las principales estrategias para concretar esto se resumen a continuación:

1. **Fortalecimiento y desarrollo del Centro Internacional de Seguros:** la nominada fortalecerá la confianza del sector inversionista para que aseguradores y reaseguradores

multinacionales establezcan operaciones en el Centro Internacional de Seguros de Puerto Rico (CISPR), dirigidas a gestionar negocios con clientes fuera de Puerto Rico. Para esto, entiende necesario aminorar los daños que causó la Ley #7, que con la imposición de una contribución de 5% a las compañías adscritas al CISPR creó un clima de incertidumbre que desaceleró el crecimiento interno del Centro. Entiende que hay que reavivar el interés en la inversión internacional por las compañías de seguros, acelerar el proceso de otorgar los decretos para aquellos aseguradores y reaseguradores que se establezcan en el CISPR y renegociar reducciones contributivas a estas compañías basándose en el número de empleos que creen y en el grado de la inversión que hacen. Mencionó también la situación particular de que la OCS es la responsable de promocionar al CISPR a nivel internacional, y a la vez es la reguladora de las aseguradoras que se radiquen en el país, lo que a todas luces es una contradicción de funciones y puede provocar conflictos de interés administrativo en la agencia. Recomienda que el ente promotor exclusivo para el CISPR lo sea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

2. **Revisar e Implantar el Código de Seguros de Salud:** Revisar el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico y atemperarlo a la situación actual, implantando los exámenes de conducta del mercado para verificar el cumplimiento de los aseguradores con las normas establecidas.
3. **Dotar a la Oficina del Comisionado de Seguros con la tecnología necesaria.** Reforzar los recursos de Gobierno Electrónico disponibles de en la OCS, donde puedan los aspirantes a licencias de seguros solicitar y renovar electrónicamente a través del Internet. Para esto ya se firmó un acuerdo de colaboración con la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAICS).
4. **Capacitar profesionalmente el personal técnico de la OCS** a través de medidas de educación continua y de certificación constante para todos los empleados; y que todos los examinadores podrán certificarse como *Accredited Financial Examiner* por la *Society of Financial Examiners*. Esta certificación es necesaria para mantener la acreditación de la NAICS.
5. **Facilitar un diálogo multisectorial sobre la impericia médica** con miras a proponer medidas de consenso, donde se pueda evaluar y analizar los inconvenientes e inquietudes sobre el alcance y los límites de la política pública sobre la impericia médica.

A preguntas sobre si entendía que su pasado rol como ejecutiva de compañías de seguros podría significar algún tipo de conflicto de interés, la nominada confirmó la carta ejecutiva donde informa que se auto-inhibirá de decisiones relacionadas con las compañías donde laboró en sus últimos años de carrera profesional y a su vez indicó que la regulación principal de estas, al ser compañías Medicare Advantage, corresponden al gobierno federal, Center for Medicare and Medicaid Services (CMS) del Departamento de Salud federal, y no a la OCS.

A cuestionamientos de la Comisión, la señora Weyne reafirmó su apoyo en otorgarle la responsabilidad de promocionar el Centro Internacional de Seguros al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para evitar posibles conflictos de intereses internos desde el ente que regula y a la vez promueve.

A su vez, reafirmó en su compromiso de revisar las estructuras de política pública sobre impericia médica y comenzar un proceso de diálogo intersectorial que pueda de una vez resolver el debate público que lleva años sobre el tema.

A preguntas sobre el excesivo poder de los aseguradoras médicas, y las determinaciones de cobertura por sobre la decisión de necesidad médica de un médico sobre la salud de un paciente, la nominada informó que es importante que todos los actores cumplan con lo establecido tanto con las disposiciones del Código de Seguros, como con los contratos de cubierta. Confirmó que las compañías de seguros no están autorizadas a ejercer la medicina en Puerto Rico. A la vez, abogó por una revisión del Código de Seguros y del Código de Seguros de Salud para hacerlo más eficiente ante las necesidades de los pacientes/subscriptores.

Se le cuestionó a la nominada sobre la eficiencia y rapidez con la cual se están atendiendo las querellas, a lo cual reconoció que históricamente ha sido un problema, y que está trabajando fuertemente para mejorar la eficiencia operacional y administrativa de la agencia, siendo una de sus prioridades.

Finalmente se le preguntó a la nominada si existía una investigación federal encausada en su contra, a lo cual contestó categóricamente que no.

## VII. Conclusión

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico entiende que haber sido ejecutiva de una compañía de seguros que será parte del espectro de regulación de la funcionaria como Comisionada de Seguros no la inhabilita de plano para el puesto. Por el contrario, coincidimos con los tres primeros deponentes en la audiencia pública que una de las fortalezas de la nominada es su conocimiento y experiencia en la industria, siendo conocedora de primera mano de los procesos de regulación y operación de las aseguradoras, conocimiento adquirido a través de más de 38 años de experiencia como ejecutiva de la industria. Entendemos también que la jurisdicción sobre la operación, ejecución y programas Medicare Advantage (programas como los que administra su antiguo patrono, Aveta, Inc.) caen primariamente en las agencias federales (CMS/Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.) y no directamente sobre la OCS. Confiamos además en el alto calibre ético de la nominada, cuyo carácter atestiguaron dos anteriores Comisionados y se ve reflejado en la Orden Administrativa del 2 de enero de 2013, limitándose en la toma de decisiones sobre las compañías afiliadas con Aveta, Inc.

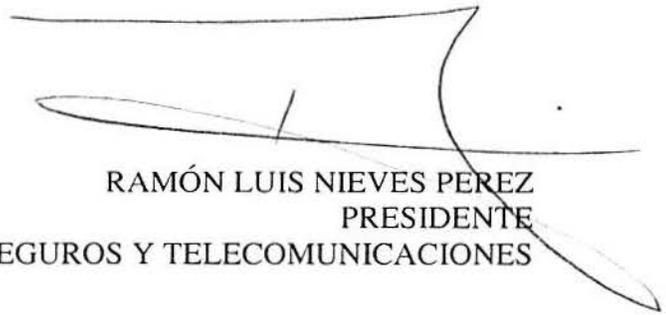
Entendemos a su vez que las investigaciones reseñadas por la prensa en noviembre del 2011,

relacionada con posibles prácticas de información falsa por parte de las aseguradoras no ha madurado, y que se están haciendo (según reseña la prensa) con el apoyo de Aveta y sus afiliadas. Recordemos también que la nominada trabajó en Aveta y sus afiliadas en el periodo de tiempo de 2007 a 2010, jubilándose en ese año.

Por último, la Comisión no recibió evidencia documental o testifical que relacione a la nominada con alguna investigación, federal o local en curso.

POR TODO LO CUAL, la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo mediante el cual se recomienda la designación de la señora Ángela Zinnia Weyne Roig para ejercer el cargo de Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 6 DE MARZO DE 2013,



RAMÓN LUIS NIEVES PÉREZ  
PRESIDENTE  
COMISION DE BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS

6 de marzo de 2013

INFORME SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE

LCDA. LAURA M. VÉLEZ VÉLEZ

COMO

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Laura M. Vélez Vélez recomendando su consejo y consentimiento para que sea confirmada como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

ORIGINAL

26

# TABLA DE CONTENIDO

Informe..... 3

    Alcance del Informe..... 3

    Análisis del Nombramiento..... 9

Conclusiones y Recomendaciones..... 19

## INFORME

### Alcance del Informe

**Metodología** Para la Comisión fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Ejecutiva
- Ponencias Escritas
- Entrevistas

Además, a tenor con el Reglamento Núm. 21, denominado *Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico*, adoptado mediante la *Orden Administrativa 10-55*, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación de la designada.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales de la Lcda. Laura M. Vélez Vélez, lo que resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha del 21 de febrero de 2013.

**Vista Ejecutiva** Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una (1) vista ejecutiva el lunes, 4 de marzo de 2013, para discutir el nombramiento de la designada Presidenta. En dicha vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y entrevistar a la Lcda. Laura M. Vélez Vélez. A su vez, la Comisión recibió ponencias escritas, las cuales se dieron por recibidas y se resumen a continuación:

Nombre	Entidad	Endoso
Lcda. Dora T. Peñagaricano Soler	Abogada, Ex Juez del Tribunal de Apelaciones	Positivo
Dr. José Jaime Rivera	Presidente, Universidad del Sagrado Corazón	Positivo

Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo	McConnell Valdés LLC, Encargado del Grupo de Práctica de Derecho Ambiental, Energía y Uso de Terrenos	Positivo
Prof. Luis E. Rodríguez Rivera	Facultad de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico	Positivo

El Senador Cirilo Tirado Rivera, dirigió los trabajos. Se llevaron a cabo las disposiciones del Reglamento del Senado, ante la ausencia de los Senadores y Senadoras, para establecer el Quórum.

Las ponencias fueron muy informativas y generaron una buena discusión. A continuación un resumen de las mismas:

**Ponencia  
escrita de:**

**Resumen de la Ponencia**

**Lcda. Dora T. Peñagaricano Soler**

*"Tengo el placer de conocer a la licenciada Laura M. Vélez Vélez desde que fungió como Secretaria General en el Tribunal de Apelaciones, donde serví como Juez de Apelaciones. El desempeño profesional de la licenciada Vélez se destacó por ser uno de primera, ello, sin perder la capacidad de mantener una excelente relación tanto con mis compañeros jueces, como los empleados del tribunal". "Asimismo, he sido testigo de la integridad y capacidad demostrada por la licenciada Vélez en todo tipo de situaciones, sin importar la complejidad del problema. Los logros profesionales de la licenciada Vélez y su conocimiento del área ambiental son solo una de las razones por las cuales estoy segura de que no hay mejor candidata para servir como líder de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico".*

*"Por haber sido testigo de primera mano de su dedicación, entereza y habilidades, me place de sobremanera recomendar a la licenciada Vélez como Presidenta de la Junta. No tengo duda de que será una excepcional servidora, y que la Junta de Calidad Ambiental se verá inmensamente beneficiada con su dirección".*

**Dr. José  
Jaime Rivera**

*"Por este medio quiero manifestar mi respaldo y esperanza ante la designación de la Ingeniero Químico y Licenciada en Derecho, Laura Vélez como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental. Establezco para el record, que me unen a Laura Vélez lasos de afecto como esposa de mi sobrino, el Licenciado Juan Carlos Méndez".*

*"Les comunico mi apoyo a su designación, no sólo por el profundo cariño y admiración que siento por Laura, sino porque además, como ciudadano preocupado por los problemas ambientales del país, sé que Laura Vélez posee las cualidades morales, personales e intelectuales esenciales para ejercer efectivamente los deberes de la posición para la que el Hon. Gobernador, Alejandro García Padilla la ha designado".*

*"Laura Vélez proviene de un hogar donde sus padres le inculcaron un gran sentido de responsabilidad, de solidaridad y compromiso, de integridad, honradez, verticalidad y persistencia en la búsqueda de sus metas. Laura es una profesional con un rico historial de logros, con fortaleza de carácter, con personalidad balanceada, con gran capacidad para escuchar y mediar, buscando soluciones a conflictos, que es un ser sensible, buena amiga, esposa y madre".*

*"Para un educador que ha dedicado 42 años a la formación de la juventud universitaria y los últimos 21 a presidir la Universidad del Sagrado Corazón, el repaso del expediente académico y laboral de Laura*

*Vélez refleja que estamos ante una joven con gran talento y cualidades de perseverancia, capacidad analítica, con una formación científica rigurosa y un compromiso intelectual con la evidencia empírica para tomar decisiones. No cabe duda de que para presidir la Junta de Calidad Ambiental estos atributos son esenciales”.*

*“Finalmente, como educador y como ciudadano me ilusiona ve la disposición de jóvenes como Laura Vélez para servirle al país en momentos donde la imagen de los servidores públicos se encuentra tan vejada y cuando los temas ambientales se han tornado tan divisivos. Confío en que esta Honorable Comisión sabrá valorar las cualidades de esta valiosa profesional y ser humano y que le permitan a Puerto Rico contar con sus servicios como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental”.*

**Lcdo. Carlos  
J. Fernández  
Lugo**

*“Conozco a la licenciada Laura M. Vélez Vélez desde por lo menos el año 1999, cuando trabajó en el bufete siendo todavía estudiante de derecho. Posteriormente, una vez admitida a la práctica de profesión, fui su supervisor inmediato por espacio más de siete (7) años en dos periodos distintos en los que fungió como asociada, luego como Socia de Ingreso - posición a la que fue promovida por sus ejecutorias - y finalmente “Counsel” especializada en asuntos ambientales. Su desempeño durante todos esos años fue excepcional”.*

*“La licenciada Vélez Vélez está excelentemente cualificada para la posición a la que ha sido designada por su educación, su trasfondo académico en ingeniería química, y su experiencia en todo tipo de proyectos, casos administrativos y judiciales y transacciones comerciales de diversa índole. Entre otros asuntos, la licenciada Vélez Vélez, representó clientes de la firma en asuntos relacionados con permisos emitidos por la Junta de Calidad Ambiental*

*y la Agencia de Protección Ambiental Federal, tanques de almacenamiento soterrados, sistemas de inyección subterránea, fuentes de emisión, descargas a cuerpos de agua, derrames, contaminación de suelos y agua subterránea, documentos ambientales y manejo de desperdicios sólidos peligrosos, además de proveer asesoramiento legal en cuanto a diferentes leyes y reglamentos locales y federales cuya implantación le corresponde a la Junta”.*

*“En resumen, no tengo duda alguna de las cualidades de la licenciada Vélez Vélez como persona; de su capacidad intelectual, su probidad moral, y su deseo de trabajar por un mejor Puerto Rico. La licenciada Vélez Vélez está plenamente capacitada para desempeñarse como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental. Me enorgullece su designación y tiene mi completo apoyo”.*

**Prof. Luis E.  
Rodríguez  
Rivera**

*“Es un gran privilegio dirigirme a usted y demás miembros de la Comisión de Recursos Naturales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para recomendar la confirmación de la licenciada Laura Vélez Vélez como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental”.*

*“En 1995, tuve la oportunidad de contar con la licenciada Vélez Vélez como estudiante en mis cursos de derecho ambiental en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Inmediatamente reconocí su profunda capacidad analítica, así como su gran dominio de los temas evaluados en dichos cursos, cualidades que la distinguieron como una de las mejores estudiantes que he tenido durante mis años como profesor”.*

*“En poco tiempo, la licenciada Vélez Vélez, se destacó como abogada en materia medioambiental en el bufete McConnell Valdés, particularmente en temas relacionados a permisos ambientales*

*complejos. A principios de la década de los 2000s, en mi capacidad como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tuve la oportunidad de seguir de cerca la carrera de la licenciada Vélez Vélez, quien representaba a miembros de la comunidad regulada por dicha agencia”.*

*“Durante el pasado año he tenido el honor de servir de recurso junto a la licenciada Vélez Vélez, en seminarios sobre energía renovable para abogados e ingenieros aprobados bajo los programas de educación continua por el Tribunal Supremo el Colegio de Ingenieros de Puerto Rico. Esto último ciertamente es un reconocimiento que la licenciada Vélez Vélez ha escalado dentro de la comunidad de derecho ambiental hasta convertirse en una de las abogadas más respetadas en dicho campo”.*

*“En fin, es para mí un orgullo pedirle a esta Honorable Comisión que recomiende favorablemente la confirmación de la licenciada Vélez Vélez como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental”.*

## ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

**Historial de la Nominada** La Lcda. Laura Vélez Vélez, de treinta y nueve (39) años de edad, nació el 7 de noviembre de 1973, en Boston, Massachusetts. Está casada con el Abogado y Contador Público Autorizado Juan Carlos Méndez, y es madre de tres hijos: Verónica Isabel, Viviana Margarita y Juan Carlos de ocho (8), cinco (5) y cuatro (4) años respectivamente. La familia reside en Trujillo Alto, Puerto Rico.

La nominada posee un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Desde octubre de 1999 a enero de 2003, trabajó como Abogada Asociada en el Bufete O'Neill & Borges, en donde asesoraba a sus clientes en cuando al cumplimiento de las regulaciones y leyes ambientales, tanto estatales como federales.

Luego trabajó para el Bufete McConnell Valdés, LLC, en el tiempo que comprendió desde febrero de 2003 hasta agosto de 2004. También, se desempeñó como Abogada Asociada en el área ambiental. Sus responsabilidades consistían en proveer servicios legales en temas ambientales y uso de terrenos, incluyendo representación legal ante agencias locales y federales.

Desde 2005 a 2006, laboró como Secretaria del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, en donde fue responsable de la administración y operación del sistema de los casos de dicho tribunal. Además, realizaba investigaciones legales, y, proveía asistencia escrita a los jueces administradores con respecto a asuntos procesales.

Regresó a trabajar a McConnell Valdés, LLC, desde agosto de 2006 a junio de 2012. Se desempeñaba como Abogada Asociada, y posteriormente como "*Income Membe*"r con especialidad en asuntos ambientales, de energía y uso de terrenos.

**Evaluación  
Psicológica**

El 20 de febrero de 2013, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma contó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del "Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)", una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

Se desprende de la evaluación que la nominada refleja ser una persona asertiva, comunicativa y segura de sí misma. Se nos indicó que proyectó dominio de su campo profesional y reflejó un buen balance entre la sensibilidad humana y la firmeza de carácter. Asimismo, a juicio de la psicóloga, se observó que parece ser una persona dinámica, trabajadora y empática, con muy buenas destrezas interpersonales.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan las siguientes características y habilidades en torno a la nominada: dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas, especialmente en las áreas de establecimiento de prioridades, delegación de autoridad, toma de riesgo y comunicación organizacional; estilo de liderato "mixto" que se adapta a las circunstancias; balance entre la atención a la tarea y el factor humano; persona dinámica y segura de sí misma con capacidad de liderato; promueve la comunicación efectiva y el trabajo en equipo; ajuste emocional adecuado, habilidad para trabajar bajo presión y buen juicio en la toma de decisiones; y excelentes destrezas de expresión escrita y oral.

El resultado de la evaluación concluye que, la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

**Análisis  
Financiero**

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente, se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco años evaluado, la nominada y su esposo, trabajaron como empleados asalariados y rindieron las planillas contributivas dentro del plazo provisto por la Ley. No tienen deudas contributivas por concepto alguno. Se revisó su Estado Financiero Personal y el Informe de Ética sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

**Investigación  
de Campo**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional y referencias personales. Además, se entrevistó a familiares compañeros de trabajo de la nominada, al igual que miembros de la comunidad donde ésta reside. Asimismo, como parte de la investigación de campo, se corroboró en los diferentes Sistemas Informativos de Justicia Criminal y la Oficina de Administración de los Tribunales (TRIB), y de los mismos, no surgió ninguna información adversa a la nominada. También, se hace constar que la nominada indicó, bajo juramento, que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado de la unión americana, país o en la esfera federal. A su vez, la nominada indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista

alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

Como parte de la investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento, la Lcda. Laura M. Vélez Vélez y su esposo el Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres compartieron información y varias expresiones durante la entrevista con el investigador designado.

**(Entrevista con la Lcda. Laura M. Vélez Vélez y su esposo Lcdo. Juan Carlos Méndez Torres)**

Los esposos Méndez-Vélez, están unidos en matrimonio desde el 8 de enero de 2000, hace trece (13) años. Según hemos indicado en la sección del historial personal, la nominada y su esposo son padres de tres hijos pequeños.

Preguntada sobre cómo había recibido, en términos personales y profesionales, esta nominación del Gobernador como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, la licenciada Vélez indicó que: *"En términos personales, me siento sumamente honrada y halagada de haber sido nominada por el gobernador Alejandro García Padilla, para ocupar la presidencia de la Junta de Calidad Ambiental. Al final de año 2012 recibí una llamada del equipo del Gobernador en la que me pidió que me incorporara al Sub-Comité de Transición para las agencias de recursos naturales, ambiente y planificación. Y así, una cosa llevó a la otra y surgió el interés en nombrarme"*.

De otra parte, la nominada añadió que: *"profesionalmente, representa un reto enorme dar el salto de la empresa privada al plano en el que fungiré como servidora pública. Tras recibir la llamada del Gobernador y al final del ejercicio de pensamiento en el que me adentré, me planteo que este tipo de oportunidad, se presenta, te coloca en una posición de liderazgo y te permite actuar concretamente por ayudar a tu país. Es una oportunidad que surge una vez en la vida. Estoy lista y estoy muy clara de cuáles son mis responsabilidades. Durante la práctica de la abogacía en temas ambientales llevé casos directamente relacionados al cumplimiento ambiental de estatutos federales y locales en asuntos relacionados al medioambiente, energía y uso de terrenos"*.

Asimismo, la nominada detalló: *"conozco a cabalidad las fuentes legales y reglamentación que a diario se consideran en la Junta de Calidad Ambiental, como por ejemplo. La Ley de Política Pública Ambiental, los requisitos aplicables a tanques soterrados (UST) y sistemas de inyección subterránea, permisos NPDES (National Pollutant Discharge Elimination System), requisitos aplicables al manejo de desperdicios sólidos peligrosos y no peligrosos, requisitos bajo RCRA (Resource Conservation and Recovery Act), el dragado"*

*marino, permisos de fuentes de emisión y cumplimiento con los requisitos de la Ley Federal de Aire Limpio y el Reglamento para la Prevención de la Contaminación Atmosférica, NEPA (National environmental Policy Act), acciones bajo CERCLA ( Comprehensive Environmental Response, Compensation, Liability Act), la Ley Federal de Agua Limpia, acciones de respuesta a emergencia, entre otras”.*

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó y qué razones la convencieron para dejar la práctica privada de la profesión de abogada y entrar en el servicio público, sobre todo en momentos tan críticos en la historia del País, a lo que la licenciada Vélez contestó que: *“Este tipo de oportunidad se presenta una vez en la vida. Muchas veces uno conversa sobre las encrucijadas, escenarios de dificultad y retos en los que se encuentra Puerto Rico, pero son pocas las ocasiones en las que se te coloca de frente la oportunidad de convertirte en parte de la acción. Reconocí que aceptando dar el salto de la empresa privada al plano público podría asumir un rol activo en la discusión y presentar planes y estrategias que lleven a nuestro País a una mejor posición en cuanto a lo que se refiere a la calidad ambiental”.*

La Presidenta designada indicó, además, que: *“Una de mis metas principales es poderle decir a mis tres hijos que, cuando fui presidenta de la Junta de Calidad Ambiental logré hacer muchas cosas por su propio bien, por su País, su ambiente y entorno natural y saber que ellos se sienten orgullosos de mí”.*

Sobre el impacto, si alguno, que ha conllevado la nominación en el entorno familiar y el diario vivir, la Presidenta Designada, reconoció que: *“Desde que me gradué de ingeniería química del Recinto Universitario de Mayagüez y de abogada en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, no he dejado de trabajar. Tengo tres hijos, dos niñas de ocho y cinco años y un varón, de cuatro. Ellos son mi norte y desde pequeños han estado acostumbrados a ver a su mamá también, como una mujer profesional. Definitivamente, no hubiera podido aceptar ser Presidenta de la Junta sin contar con el apoyo incondicional de mis papás y mi esposo en la logística diaria con mis tres hijos. Poco a poco y a su tierna edad ellos han comenzado a interesarse por el tema ambiental. Una de mis hijas ya ha iniciado un esfuerzo de reciclaje en nuestro hogar. Soy una persona sumamente organizada y en mi agenda siempre busco sacar tiempo para mis hijos”.*

En cuanto a cómo describiría el proceso de su llegada a una agencia de gobierno, la nominada indicó: *“Llegué a la Junta de Calidad Ambiental el 3 de enero de 2013, y de entrada me topé con grades*

*retos. Áreas esenciales de la administración de la agencia estaban desiertas, sin personal, por ejemplo, nómina. De inmediato, comenzamos a trabajar en la identificación de personal para dicha área que es crítica en el funcionamiento de cualquier agencia. Actualmente, hay 295 puestos ocupados, 283 puestos vacantes. De ese total, 41 fueron por concepto de la Ley 7 y Ley 70. Restan 171 plazas y se han identificado 90 como esenciales”.*

La nominada compartió con nuestro recurso investigativo algunas impresiones sobre los retos y dificultades que ha encontrado hasta el momento o prevé que enfrentará como Presidenta, ésta señaló lo siguiente: *“Desde el día uno en la agencia me he encargado de escuchar de primera mano y de los propios empleados cuáles son las necesidades de sus respectivas áreas, como por ejemplo: Calidad de Agua, Contaminación de terrenos, Calidad de Aire, Ruidos y Querellas, el Laboratorio Ambiental, el Instituto de Educación Ambiental, entre otras. Otro de los grandes retos es, atemperar reglamentación a la actualidad. Muchos reglamentos fueron redactados en la década de los noventa y no han sido adaptados a los cambios tecnológicos así como al fenómeno del cambio climático”.*

La licenciada Vélez nos compartió sus impresiones generales sobre el clima actual de permisología ambiental en el País, indicando que:

*“Tenemos conocimiento sobre la necesidad de agilizar los trámites de permisos y su efecto en la actividad económica. De igual forma, sabemos que nos tenemos que mover hacia una cultura electrónica y “paperless”. No obstante, en ese esfuerzo no podemos abandonar la rigurosidad y la minuciosidad de análisis en cuanto a la toma de nuestras decisiones como agencia que vela por el cumplimiento ambiental. Así como reconocemos que el desarrollo económico de un país es sumamente importante también, estamos muy conscientes de que tenemos que preservar nuestros recursos por las generaciones venideras de cara a fenómenos globales como el cambio climático, diversificación de fuentes de energía, seguridad alimentaria, etc.”.*

Durante la entrevista con nuestro investigador, la nominada compartió sus expectativas frente al nuevo reto de dirigir la agencia, expresando: *“En principio, queremos garantizarle a la Junta de Calidad Ambiental una estructura operacional saludable así como salir de la designación de alto riesgo con el gobierno federal, lo que nos permitirá movernos hacia adelante con planes y metas. Nos hemos adentrado de lleno en la búsqueda de soluciones a los problemas que son de alto interés público como el manejo de los*

*neumáticos, el manejo de los desperdicios sólidos, el reciclaje, los muestreos de la calidad de agua en las playas, así como asuntos relacionados a la calidad del aire”.*

El licenciado Méndez Torres, un ex Secretario de Hacienda bajo la Gobernación del Hon. Aníbal Acevedo Vilá, expresó sobre su esposa lo siguiente: *“Cuando se describe a Lauri hay que comenzar por mencionar su calidad de ser humano. Lauri es una persona amigable, bondadosa e inteligente. Su pasión como madre y su dedicación como profesional son un ejemplo. En lo personal, para Lauri la prioridad es su familia. Como madre, su prioridad en la vida son nuestros hijos. Lauri ha logrado conseguir un balance para poder ejercer su carrera profesional de forma excelente, sin afectar el tiempo de calidad que tiene con nuestros hijos. Lauri es primero madre y luego ingeniera y abogada. Aunque todas las facetas las realiza con pasión y dedicación incomparable”.*

En cuanto al aspecto profesional, Méndez Torres indicó: *“cabe decir que Lauri es egresada de la Escuela de Ingeniería y de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Lauri tiene una reconocida carrera como abogada ambiental, laborando para las firmas de abogados más prestigiosas del País. Su preparación académica en ciencias y derecho, en conjunto con su experiencia profesional, la han preparado para ser una líder reconocida en el campo del derecho ambiental en Puerto Rico”.*

Asimismo, añadió que la nominada: *“lleva una pasión y dedicación sin igual en todo lo que hace. Yo la conozco hace casi dos décadas, tenemos una hermosa familia a la que se dedica en cuerpo y alma. Estoy seguro que la misma dedicación, la lleva diariamente a la Junta de Calidad Ambiental.*

Finalmente, sobre el apoyo familiar a la nominación de su esposa, el licenciado Méndez Torres expresó que: *“Lauri tiene el apoyo de todos los que la conocen. Yo apoyo a mi esposa en todo, su familia y amigos la apoyan. Lauri siempre ha tenido una red de apoyo que le ha permitido ejercer su carrera de manera plena, sin sacrificar su familia. El día que el Gobernador la llamó, nos sentamos a discutir la oportunidad. Hablamos de las responsabilidades y los posibles sacrificios. Decidimos incluir a nuestros padres, hermanos y algunos amigos cercanos en el proceso de decisión. Es importante, tener una base de apoyo sólida al momento de aceptar una responsabilidad de dicha envergadura”.*

Asimismo, añadió que: *“Somos una familia muy unida. Tenemos mucha comunicación y nos respaldamos en todo. Los padres de*

*MA*

*Lauri y yo hemos hecho ajustes a nuestros horarios, para apoyarla con las tareas diarias de los niños. El apoyo con las tareas de los nenes, ha sido parte importante del proceso de decisión. Sin el respaldo de nuestra familia en las cosas de nuestros hijos, Lauri no se hubiera sentido en posición para aceptar la responsabilidad del puesto”.*

**(Referencia  
personales,  
profesionales  
y comunidad)**

**Lcda. María Salas**

Se entrevistó a la Lcda. María Salas, quien se expresó así en torno a la licenciada Vélez Vélez: *“La nominada fue mi compañera de trabajo cuando trabajó en McConnell Valdés durante seis (6) años. Actualmente, es mi amiga. En el plano personal es tremendo ser humano. Primero fuimos colegas y luego amigas. Extremadamente capacitada en el área ambiental y también en otras áreas. Es muy querida por los clientes y sus compañeros de trabajo. Es una mujer íntegra, trabajadora y honesta”.*

**Lcdo. Jerry Lucas Marrero**

Se entrevistó a la Lcdo. Jerry Lucas Marrero, quien además de considerarla la mano derecha mientras trabajo en el bufete O'Neill & Borges se expresó así en torno a la licenciada Vélez Vélez: *“es una mujer inteligente, competente, “team player”, profunda en su análisis. Es muy recta en su comportamiento, tanto fuera como dentro del trabajo. Le doy cinco estrellas. Cuando termine en el servicio público, espero que regrese a O'Neill & Borges. Tiene conocimiento en Ingeniería Química y como Abogada. Lamento perderla, sin embargo ella tiene la madurez y el tiempo, además que tiene las cualidades para ser una excelente servidora pública. Cuenta con mi apoyo”.*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el matrimonio Méndez Vélez vive actualmente en la urbanización Andrea's Court en Trujillo Alto, y sus vecinos se expresaron favorablemente en torno a la nominada y su familia.

**Dr. Luis González**

El Dr. Luis González, indicó que conoce a la nominada desde hace alrededor de diez (10) años porque viven en la misma urbanización. Describió a la licenciada Vélez de la siguiente manera: *“Es una mujer responsable, brillante y está muy centrada en lo que quiere. No tengo nada negativo que decir de Laura Vélez. Es responsable en su hogar y en su trabajo. Tenemos una buena amistad entre ambas familias, que hasta hemos viajado juntas”.* Asimismo, indicó además

BR

que: *“La licenciada Vélez es un activo para Puerto Rico y la decisión de nominarla es beneficiosa para Puerto Rico”.*

#### **Lcda. Natalia Arriví**

La Lcda. Natalia Arriví conoce a la nominada desde el año 1996 debido a que estudiaron juntas en la Escuela de Derecho. Aparte de lo anterior, desde mayo de 2004, son vecinas. La licenciada Arriví, describió a la nominada de la siguiente manera: *“Es una persona dedicada a su trabajo, responsable, tremenda persona, capaz e inteligente. La licenciada Vélez está acostumbrada a trabajar largas jornadas de trabajo y a trabajar bajo presión; tiene mucho conocimiento en el área ambiental”.*

PP

#### **(Sistemas de Información de Justicia Criminal y Administración de los Tribunales)**

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración del los Tribunales y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También, se hace constar que la nominada indicó, bajo juramento, que *“no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal”.* Además, indicó que *“tampoco tengo conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal”.*

#### **(Plan de Acción propuesto por la Lcda. Laura M. Vélez Vélez)**

La Nominada se compromete al fiel cumplimiento de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como: Ley sobre Política Pública Ambiental, y que crea la Junta de Calidad Ambiental y define su autoridad, poderes y deberes. Entre estos compromisos está: el proteger el medio ambiente, mediante el control de la contaminación del aire, agua, terrenos y la eliminación de ruidos nocivos a la salud y promover una mejor calidad de vida.

La Nominada reconoce la difícil situación fiscal y operacional por la que atraviesa la Agencia, pero indica que: *“les aseguro que cuento con la capacidad para liderarla”.*

En su ponencia la Lcda. Laura M. Vélez Vélez indico que: *“La Junta de Calidad Ambiental tiene una cantidad significativa de programas delegados los cuales son financiados por el Gobierno Federal. Desde el 2001, la Agencia se encuentra bajo una designación federal de “High Risk” o Alto Riesgo. Esto significa que la responsabilidad fiscal de la agencia recae sobre el Fondo General del Estado Libre*

*Asociado de Puerto Rico. Esto debido a que actualmente, los fondos federales de programas delegados, deben ser solicitados por reembolso. Esta situación afecta, no sólo las operaciones de la agencia, sino que limita la posibilidad de solicitar propuestas nuevas del Gobierno Federal".*

Asimismo, indicó que: *"la agencia se encuentra en un déficit de aproximadamente \$11.1 millones. De este total, \$10 millones corresponden a fondos no facturados, que han tenido que ser adelantados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto".* En este sentido, la licenciada Vélez Vélez indicó que: *"mi compromiso es trabajar para finalizar el proyecto de facturación lo antes posible y lograr sacar a la Junta de la designación de Alto Riesgo".*

La licenciada Vélez Vélez compartió con los miembros de la Comisión de Recursos Naturales Ambientales y Asuntos Energéticos los asuntos de interés público y los esfuerzos que la Junta de Calidad Ambiental está realizando para trabajar con los mismos.

Entre estos asuntos, se encuentran los siguientes:

- Acumulación de Neumáticos usados
- Sistemas de Relleno Sanitarios (Vertederos)
- Atención a la ubicación de proyectos
- Monitoreo de Playas
- Laboratorio Ambiental de Puerto Rico
- Contaminación Lumínica
- Vieques
- Caño Martín Peña

Por último, la licenciada Vélez Vélez, indicó que: *"Mi norte será el trabajo y continuar cumpliendo con la misión de la Agencia. He depositado mi confianza en los empleados de la Junta de Calidad Ambiental y recíprocamente les he pedido que confíen en mí, en que nos ayudaremos para llegar a puerto seguro, con optimismo, buen ánimo y siempre manteniendo los canales de comunicación abiertos. Las puertas de mi oficina están y estarán abiertas, para que podamos compartir ideas y enfocarnos en un mismo norte, con un gran de compromiso por el bien de Puerto Rico".*

RF

## Conclusión y Recomendaciones

La Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental asesora al Gobernador en todo lo relacionado con la calidad de nuestro ambiente. Asesora al Gobernador en asuntos tales como: protección del medio ambiente, control de la contaminación del aire, agua, terrenos, eliminación de ruidos nocivos a la salud y cómo promover una mejor calidad de vida.

El nombramiento de la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental es sumamente importante para el futuro de nuestro País. Por tal razón, la Comisión de Asuntos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos realizó un análisis extenso de todo lo relacionado con este nombramiento.

En dicho análisis, se destaca lo siguiente:

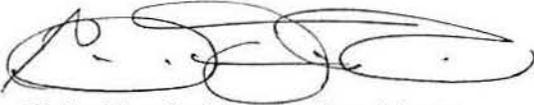
- Primeramente, la Comisión evaluó el informe técnico de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico. Este informe reveló las siguientes conclusiones:
  - La nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo para el cual ha sido nominada y su evaluación no arrojó impedimento psicológico alguno.
  - Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.
  - Basado en los diferentes Sistemas Informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, no surgió información adversa a la nominada.
  - Todas las referencias, ponencia y entrevistas fueron favorables.
- Segundo, dado el estado en que se encuentra la Junta de Calidad Ambiental, la Comisión evaluó la capacidad de la nominada para dirigir efectivamente la Agencia. En este aspecto, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:
  - La Presidenta designada posee una excelente preparación profesional y tiene vasta experiencia en áreas directamente relacionadas con asuntos ambientales, de energía, uso de terrenos, protección del medio ambiente, entre otros.
  - La Presidenta designada conoce a cabalidad las fuentes legales y la reglamentación que a diario se consideran en la Junta de Calidad Ambiental.

RL

- La Presidenta designada está familiarizada con otras agencias relacionadas con la calidad de nuestro ambiente.
- A menos de dos meses, la Presidenta Designada ha comenzado a trabajar en asuntos de sumo interés para nuestro País. Entre estos asuntos podemos mencionar los siguientes: Neumáticos, Sistemas de Relleno Sanitarios, (Vertederos), atención a la ubicación de proyectos, Monitoreo de Playas, Laboratorio Ambiental de Puerto Rico, Contaminación Lumínica, Vieques, Caño Martín Peña, velar por el cumplimiento de los objetivos del estatuto para minimizar las emisiones que generan los gases de invernadero, a tono con la Ley de Política Pública de Mitigación de Gases del Calentamiento Global, Ley 246 de 2008.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendado la Confirmación de la Lcda. Laura M. Vélez Vélez como Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cirilo Tirado Rivera, Presidente  
Comisión Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO

**Nombramiento del Teniente Angel A. Crespo Ortiz  
como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico**

**INFORME**

7 de marzo de 2013

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 28 de enero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Teniente Angel A. Crespo Ortiz como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el martes 5 de marzo de 2013, en el Salón Roberto Rexach para considerar la designación del Teniente Angel A. Crespo Ortiz. Durante esta audiencia, compareció una persona y el designado.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio consejo y consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la

13 MAR -7 11:12:42

WAA

información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación del Teniente Angel A. Crespo Ortiz como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Teniente Angel A. Crespo Ortiz nació el 4 de noviembre de 1976 en Humacao, Puerto Rico. Cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, recinto de carolina, donde se graduó con honores de un bachillerato en Administración de Empresas, Gerencia y Finanzas. Posteriormente se graduó con los más altos honores de una Maestría en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos de la Pontificia Universidad Católica, recinto de Arecibo.

En el año 1997 realizó el Curso Básico para Bomberos, sobre extinción, investigación y prevención de incendios (*Firefighter I y II*), en la Academia de Bomberos de Puerto Rico. Desde este año se desempeñó como bombero teniendo entre sus funciones actuar en respuesta rápida a emergencias e incidentes tales como incendios, derrames de materiales peligrosos, accidentes de tránsito, rescate y otros.

A partir del año 1999 hasta el año 2006 se desempeñó como Inspector I y II, con la principal obligación de orientar a la comunidad y crear programas educativos sobre prevención y seguridad contra incendios. Además, fue instructor en la Academia de Bomberos de Puerto Rico, donde inspeccionaba y hacía cumplir la Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Código de prevención de Incendios de Puerto Rico. Se desempeñó inclusive como, Coordinador de Manejo de Emergencias a nivel estatal y como Oficial Examinador de multas Administrativas.

WAP

Posteriormente, fue Oficial de Prensa y Auxiliar Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con la enorme responsabilidad que conlleva el manejo de información pública en todas las emergencias e incendios, y el deber de asesorar al jefe de Bomberos en asuntos públicos y realizar el monitoreo de medios, manejo de crisis y el coordinar las comparecencias públicas.

Desde el año 2009 hasta el momento de su designación como Jefe de Bomberos, el Teniente Crespo de desempeñó como Jefe Local de Bomberos en las estaciones de Salinas y Coamo. En esta posición tuvo la enorme responsabilidad de dirigir, supervisar y administrar las estaciones de bomberos, comandar todo tipo de emergencias, ser el oficial de seguridad, logística, manejo de información pública, además de ser el enlace en el área sur de la administración central del Cuerpo de Bomberos.

En el año 2010, el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York delegó en el Teniente Crespo Ortiz la tarea de desarrollar y producir el nuevo programa educativo. Como parte de esa gestión se produjo el documental, *Fire Safety in New York City*, dirigido por estudiantes del sistema público de enseñanza del estado de Nueva York.

El Teniente Angel A. Crespo Ortiz, ha recibido múltiples reconocimientos durante su carrera en el Cuerpo de Bomberos de las cuales se destacan; reconocimiento en el *Mes de la Juventud*, otorgado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico en el año 2000, reconocimiento como *Bombero Educador* en la premiación de *Valores del Año 2002* del Cuerpo de Bomberos, y el *Premio Manuel A. Pérez* en el año 2005. Luego en el año 2007 cuando el designado dirigía la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, el diario *El Nuevo Día* reconoció al Cuerpo de Bomberos como la agencia de mayor confianza y credibilidad. Además, el Centro para el Control y la Prevención de

Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), le otorga al nominado el reconocimiento de *Experto en Protección y Seguridad contra Incendios*, convirtiéndose en miembro del *Fire Safety Expert Panel*, grupo selecto de sólo nueve miembros donde se distingue por ser el único hispano.

## II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Teniente Angel A. Crespo Ortiz fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional el 19 de febrero de 2013. Se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal. El resultado de la evaluación psicológica concluye que, el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

## III. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por el nominado.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

#### IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Teniente Angel A. Crespo Ortiz cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas. Por último, todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

#### V. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Como fue anteriormente expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos celebró Audiencia Pública para considerar la designación del nominado. Dicha audiencia se efectuó el día 5 de marzo de 2013. Durante ésta, compareció Jorge L. Collazo Torres con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento. A continuación un breve resumen de la Ponencias Orales y Escritas vertidas ante la Comisión de lo Jurídico Seguridad y Veteranos.

##### Ponencias Orales

Estableció el Ex Superintendente y Coronel Retirado, Jorge L. Collazo Torres quien posee treinta y ocho (38) años de experiencia en el campo de seguridad pública, cinco (5) de ellos en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, que el designado posee el liderato, la experiencia y preparación necesaria para dirigir el Cuerpo de Bomberos. El señor Collazo recomendó sin reservas al Teniente Crespo como Jefe de Bomberos de Puerto Rico.

##### Comunicaciones Escritas

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, recibió mediante entrega personal, comunicación escrita que suscribiera el Teniente Louis O. Román Ortiz, Presidente de la Asociación de Oficiales Bomberos. La misma se resume a continuación:

**TENIENTE LOUIS O. ROMÁN ORTIZ**

Mediante carta abierta dirigida al Senado de Puerto Rico, el Teniente Louis O. Román Ortiz manifestó su apoyo al nominado.

**VI. COMPARECENCIA DEL TENIENTE ANGEL A. CRESPO ORTIZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS**

Como fue anteriormente expuesto, el día 5 de marzo de 2013, el Teniente Angel A. Crespo Ortiz compareció ante los miembros del Senado a cargo de la evaluación de su nombramiento como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Como primer asunto a discutir, el nominado ofreció algunos datos sobre su preparación académica y experiencia profesional.

**PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**

El Teniente Angel A. Crespo Ortiz se graduó de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín en Yabucoa, Puerto Rico. A los 19 años de edad tomó el examen de aptitud física y luego de someterse al proceso de entrevistas e investigación de rigor, juramentó al servicio y comenzó a adiestrarse en la Academia del Honroso Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

En el año 2001 reingresó a la Universidad de Puerto Rico, recinto de Carolina; donde fue admitido a la Facultad de Administración de Empresas. En el año 2005,

obtuvo el grado de bachillerato con las concentraciones en Gerencia y Finanzas. Ese mismo año fue admitido en la Pontificia Universidad Católica, recinto de Arecibo, donde cursó y obtuvo el grado de maestría en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos en el año 2007.

Posteriormente comenzó a laborar en la División de Educación a la Comunidad donde nació el Programa Educativo; *La Pandilla de Bomberos* y posteriormente *El Bombero Rapero*". Desde el año 1999 hasta el año 2005 ofreció sobre 1,800 presentaciones en los 78 Municipios de Puerto Rico, en escuelas públicas y privadas, iglesias y comunidades. Como resultado de este esfuerzo se minimizó el índice de muertes por incendios en niños a cero, convirtiendo a Puerto Rico en la primera jurisdicción de los Estados Unidos en alcanzarlo. Esta gesta le mereció al nominado diversos reconocimientos locales e internacionales entre los que se destacan;

El reconocimiento de la Cámara de Representantes en el mes de la juventud en el año 2000, el reconocimiento del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico como Bombero Educador del Año 2002, el reconocimiento de la Oficina de Recursos Humanos y Asesoramiento Laboral del Estado Libre Asociado, el premio Manuel A. Pérez en el Año 2005 y el reconocimiento de la Asociación Venezolana de Ejecutivos de Seguridad en el año 2008.

Luego la Oficina para el Comportamiento Humano del Centro de Control de Enfermedades y Prevención de Accidentes (CDC) de los Estados Unidos, reconoció al Teniente Crespo como experto internacional en seguridad y protección contra incendios, destacándolo en el panel de expertos para el estudio, creación, diseño e implementación de nuevas campañas educativas y de política pública en Educación a

nivel nacional en los Estados Unidos, este panel se compone de nueve miembros siendo el designado el único hispano en el año 2009.

Resulta meritorio señalar que, la Asociación Nacional de Bomberos Hispanos (NHAFB) y la Asociación de Bomberos Hispanos de la Ciudad de Nueva York adoptaron el concepto educativo del bombero rapero (*Firefighter MC*) y le otorgaron un merecido reconocimiento al Teniente Crespo como Miembro Honorífico en el año 2009.

Posteriormente, el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York seleccionó el concepto del bombero rapero (*Firefighter MC*), presentándolo en varias escuelas públicas y privadas. Además delegó en el nominado la producción de la película educativa "*Fire Safety in NYC*", película para niños, la cual contiene los ocho comportamientos y lecciones básicas y universales para la prevención y protección contra incendios.

Por otro lado, el Instituto Internacional para la Forestación Tropical y el Servicio Forestal de los Estados Unidos colocó en su portal de internet y en las redes sociales el video clip filmado en alta definición; *Fuego Forestal*, que corresponde a una campaña educativa dirigida y financiada por el designado Teniente Crespo, siendo además presentado en la décimo cuarta conferencia para la forestación urbana en la isla de St. Thomas en el año 2012.

#### **PLANES Y PROYECTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

El designado expresó cuales son los cambios y mejoras que está realizando y que planes están en su agenda inmediata.

1. Implantar un programa de acción afirmativa en la educación a la comunidad, adiestrando a bomberos y mujeres bomberos en las seis zonas operacionales y

- los doce distritos para educar y orientar a estudiantes de escuelas públicas y privadas, a personas de mayor edad, así como a toda la ciudadanía.
2. Reducir el costo de los endosos y permisos, extender su vigencia en beneficio del pequeño y mediano comerciante. Lo que a su vez aumentará los recaudos generando mayores fondos propios y estimulando la economía del país.
  3. Crear una base de datos digital y eliminar los formularios de informes que aún se llenan a lápiz con copias al carbón.
  4. Elevar a nivel *Pro Board* la Academia del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, para que pueda competir con entidades de prestigio en los Estados Unidos. Atender la necesidad de adiestramiento interna y ofrecer una amplia gama de cursos a las oficinas municipales de manejo de emergencias, la industria y bomberos de países hermanos en el Caribe, Centro y Sur América.
  5. Descentralizar los recursos de apoyo para desastres naturales, fuegos forestales, derrames de materiales peligrosos y ataques con armas de destrucción masiva. Mediante la participación en un comité interagencial estudiar de manera responsable y ordenada la adquisición de nuevas funciones o una potencial fusión del Cuerpo de Emergencias Médicas al Cuerpo de Bomberos.
  6. Se está entablando un acuerdo con la Profesora Gloria Hernández, Rectora del Centro de Estudios Avanzados en Emergencias Médicas del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para que sea la universidad el organismo rector de la nueva Academia de Bomberos. De manera escalonada y progresiva se pretende convertir a los Bomberos en técnicos de emergencias médicas y a los hermanos paramédicos en bomberos paramédicos.



7. Se ha adquirido un proyecto móvil para ofrecer la fase práctica de nuestros cursos alrededor de la Isla, incluyendo las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Además de entablar el diálogo con la Alcaldesa de Salinas, Honorable Karilyn Bonilla, quien ha propuesto el uso de diez cuerdas de terreno, ubicadas en una zona industrial de su ciudad, con el fin de establecer la nueva sede oficial de la Academia de Bomberos.
8. Se ha creado un comité interagencial para preparar las enmiendas al *International Fire Code* en conjunto con la Oficina de Gerencia de Permisos, con el objetivo de que este código no resulte oneroso al pequeño y mediano comerciante y que se mantenga una fluidez en la otorgación de permisos. En sólo dos (2) semanas la División Técnica del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, logró leer y otorgar endosos a ciento setenta (170) planos de nueva construcción que se encontraban estancados por más de seis meses. En el mes de febrero se han aumentado los recaudos por concepto de inspecciones en \$129,070 más, en comparación con el mismo mes del año anterior.
9. Se han implementado planes operacionales para eventos especiales como las Fiestas de la Calle San Sebastián, el Maratón San Blás de Coamo, el *World Best 10 K* del Puente Teodoro Moscoso, el Clásico Mundial de Béisbol y el P.R. *Open PGA 2013*. Estos planes incluyen el despliegue del Centro de Mando Móvil junto a la más alta tecnología en comunicaciones, el cual estaba en desuso.

WAS

**VII. CONCLUSIÓN**

**POR TODO LO CUAL**, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Teniente Angel A. Crespo Ortiz para ejercer el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, HOY 7 DE MARZO DE 2013.**



**MIGUEL PEREIRA CASTILLO**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y**  
**VETERANOS**

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>era.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de marzo de 2013

Segundo Informe Conjunto Positivo Sobre el P. del S. 290

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Asuntos de la Mujer del Senado, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 290, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 290, tiene la finalidad de enmendar el Artículo 6.001 de la Ley Número 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (en adelante "Ley de Municipios"), a los fines de incluir un texto omitido en dicho Artículo producto de una medida aprobada posteriormente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 14 de julio de 2010, fue radicado el Proyecto del Senado 1686. La medida, adicionaba un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley Municipios a los fines de incluir una Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer entre las unidades administrativas, como parte de la estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio. Aprobada en ambos cuerpos legislativos y firmada por el Gobernador, se convirtió en la Ley Número 254-2011. El texto del Artículo 6.001 de la "Ley de Municipios" quedó enmendado de la siguiente manera:

"Artículo 6.001- Rama Ejecutiva Municipal

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**  
**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**



Todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional, a excepción de los incisos (i) y (j) de este Artículo, los cuales serán opcionales. En cuanto al inciso (h) [de] esta sección, dicha Oficina podrá ser una unidad administrativa independiente o formar parte [de] una de las siguientes unidades, o cualquiera otra que [el] municipio establezca:

- (a) Oficina del Alcalde
- (b) Secretaría Municipal
- (c) Oficina de Finanzas Municipales
- (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas
- (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos
- (f) Auditoría Interna
- (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- (h) Oficina Municipal de Programas Federales
- (i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios que opten por establecer la Oficina de Turismo tendrán el beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y estudios de mercadeo, entre otros.
- (j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer

La estructura administrativa básica antes descrita se considerará mínima. Cada municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de las señaladas en los incisos (f) y (g) de esta Sección podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en este subtítulo, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre deberá mantener las unidades administrativas básicas antes dispuestas. La Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer deberá servir de enlace con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y con las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, a fin de proveer, de manera coordinada, aquellos servicios y ayudas para la mujer que ofrezca el municipio y dichas agencias. Podrá, sin que se entienda una limitación, proveer los servicios a la mujer en conjunto con otros servicios de ayuda ciudadana que provea el municipio, tales como ayuda al veterano, al joven, a personas de edad avanzada, a personas con discapacidad u otras, siempre que cumpla con los propósitos de política pública aquí enunciados.

La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales aprobados por la legislatura municipal,

*MM*  
*APC.*

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**  
**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**



excepto que dicha aprobación no será requerida para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

En cuanto a esta última, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del Director Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211-1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”. Sin embargo, se confiere al Alcalde la facultad de hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.”

De otra parte, el 7 de diciembre de 2011, fue radicado en el Proyecto del Senado 2423 (nueve días antes de que el P del S 1686 fuera convertido en Ley), el cual, al igual que el Proyecto del Senado 1686, añadía un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, pero a los fines de incluir una Oficina Municipal de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria entre las unidades administrativas y como parte de la estructura organizacional de cada municipio.

El Proyecto del Senado 2423, se aprobó en el Senado de Puerto Rico el 28 de febrero de 2012, con enmiendas en sala y fue enviado a la Cámara de Representantes para su aprobación. El texto de aprobación en la Cámara de Representantes, contenía la corrección en el título en torno a que el inciso que se pretendía enmendar era el (k) y no el (j). El inciso (j) del Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, dispone sobre la inclusión de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer entre las unidades administrativas como parte de la estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio.

El texto aprobado en la Cámara de Representantes en el que el Senado de Puerto Rico tuvo que concurrir por unas enmiendas realizadas y firmado por el Gobernador fue el siguiente:

**“Artículo 6.001 Rama Ejecutiva Municipal**

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

*MUM  
Ade.*

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**  
**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**



Todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional. En caso del inciso (i) será mandatorio, excepto cuando el municipio demuestre que no le es económicamente viable. En cuanto a los incisos (h) y (k) de este Artículo, dicha oficina podrá ser una unidad administrativa independiente o formar parte de una de las siguientes unidades, o cualquiera otra que el municipio establezca:

- a) Oficina del Alcalde
- b) Secretaría Municipal
- c) Oficina de Finanzas Municipales
- d) Departamento de Transportación y Obras Públicas
- e) Oficina de Administración de Recursos Humanos
- f) Auditoría Interna
- g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- h) Oficina Municipal de Programas Federales
- i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios tendrán el beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y estudios de mercadeo, entre otros.
- (k) Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria
- (j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer

La estructura administrativa básica, antes descrita, se considerará mínima. Cada municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de las señaladas en los incisos (f) y (g) de este Artículo podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta Ley, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre deberá mantener las unidades administrativas básicas, antes dispuestas.

La Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria deberá servir de enlace con la Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe en La Fortaleza, las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, la Unidad de Organizaciones Comunitarias adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), colegios y universidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y de base de fe comunitaria, concilios de fe, fundaciones sin fines de lucro y el sector privado, a fin de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras situaciones

*now  
able.*

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**  
**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**

5

relacionadas, así como el bienestar social y económico a favor de las personas más necesitadas.

La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal, excepto que dicha aprobación no será requerida para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

En cuanto a ésta última, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del Director Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 211 - 1999, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico". Sin embargo, se confiere al Alcalde la facultad de hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres."

*Mujer  
Alcalde .*

El Proyecto del Senado 2423 se convirtió en la Ley Núm. 246-2012. Su aprobación tuvo el resultado de omitir dentro del lenguaje del Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, el propósito de la inclusión o creación de la Oficina de la Mujer como parte de la estructura administrativa de los gobiernos municipales. De igual manera, se hace un desglose erróneo de los incisos del referido Artículo, al establecer el inciso "j" luego del inciso "k".

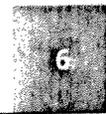
El Proyecto del Senado 290, pretende corregir este desfase que ocurrió en el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios con la aprobación de la Ley Núm. 246-2012.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado, como parte del estudio y la evaluación del Proyecto del Senado 290, solicitó comentarios escritos en torno a la medida a las siguientes agencias y entidades: Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, aunque endosa la medida por ser una de carácter correctivo al Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, señaló que "la Asamblea

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**  
**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**



Legislativa debe de abstenerse de invadir la jurisdicción de los municipios en cuanto a la creación de organismos municipales cuyos costos operacionales se sufragan del fisco municipal”.

Indica además, que “disponer a distancia y sin información precisa desde el Capitolio para satisfacer la necesidades, aunque meritorias, sin hacer la consabida asignación es una invasión indebida de la Autonomía Municipal”. Finalmente, indica que no cuestionan la legitimidad de los sectores para los que se crearon las referidas oficinas pero entienden que la Asamblea Legislativa, en lo sucesivo debe de abstenerse de tomar iniciativas que le corresponden a cada Legislatura Municipal.

Al igual que la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresó que no concurren con que se añadan más cambios a la estructura de los municipios por la vía legislativa. Enumeran las siguientes razones;

“1. El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81, *supra*, les confiere a las Legislaturas Municipales y a sus Alcaldes, entre otras cosas, a incorporar aquellos cambios a dichas estructuras que consideren prudentes y necesarios para los servicios que por ley tienen que prestar a la ciudadanía los gobiernos municipales;

2. En repetidas ocasiones, como es el caso de unidades para Asuntos de la Juventud y el de la Oficina Municipal de Iniciativa y Base Comunitaria de Base de Fe, hay municipios que las tenían incluidas en sus organigramas porque habían identificado la necesidad y conveniencia de atender los asuntos que conllevan tales unidades;

3. No nos parece justo que se legisle de forma que sin quererlo haya el riesgo de que se incrementen los gastos corrientes de los municipios, especialmente los pequeños que confrontan serias limitaciones presupuestarias; y

4. En deferencia a la autonomía administrativa municipal que claramente está contemplada en la Ley Núm. 81, *supra*, el asunto que trata el P del S 290 puede ser atendido a nivel del municipio sin tener que legislarse para ello”.

Finalmente, indican que “la administración municipal como gestión gubernamental local, conoce mejor que nadie las necesidades de sus constituyentes. Por tal razón, se les debe respetar su discreción para adaptar sus organigramas de acuerdo a los reclamos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones”. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, endosa el Proyecto del Senado 290, solamente porque es de carácter correctivo.

MUN  
MRE.

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**

**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**

7

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, endosan la medida porque se trata de corregir un error técnico y como tal, no existió la intención del legislador de eliminar el párrafo explicativo sobre la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

*MUM*  
*ASL*  
Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

**CONCLUSIÓN**

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 290 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, concluyen que el único efecto de su aprobación sería corregir el desfase que causó la aprobación de la Ley Número 246 del 14 de septiembre de 2012, en el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios.

De igual forma, no se desprende del tracto legislativo del Proyecto del Senado 2423, que la intención de sus autores fuera derogar los propósitos para los que fue incluida la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer en las estructuras administrativas de los gobiernos municipales. Finalmente, es menester señalar, que uno de los autores del Proyecto del Senado 2423 lo fue el Senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, que es,

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización  
y Regionalización del Senado**

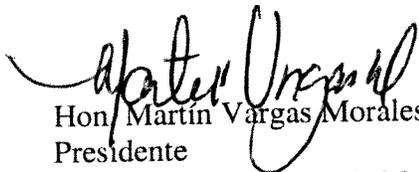
**Segundo Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**

8

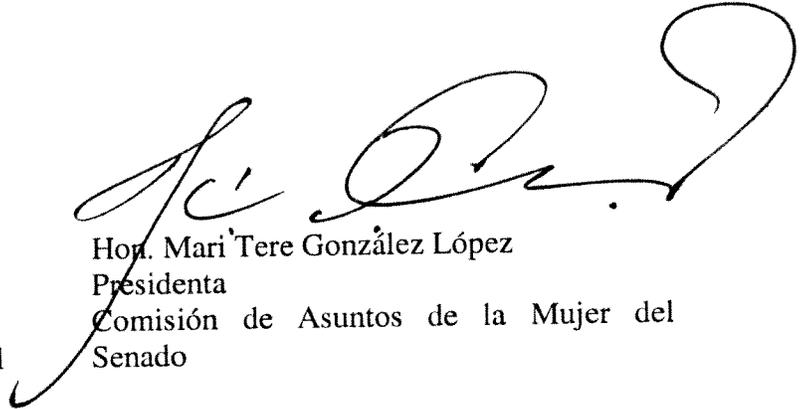
además, uno de los autores del Proyecto del Senado 290. En consecuencia, queda claro que la intención del legislador no fue dejar fuera de las estructuras administrativas de los gobiernos municipales, la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomiendan favorablemente la aprobación de Proyecto del Senado 290.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Martín Vargas Morales  
Presidente  
Comisión de Autonomía Municipal,  
Descentralización y Regionalización del  
Senado



Hon. Mari Tere González López  
Presidenta  
Comisión de Asuntos de la Mujer del  
Senado

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 290**

28 de enero de 2013

Presentado por los señores *Martínez Santiago* y *Seilhamer Rodríguez*.

*Referido a las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Asuntos de la Mujer*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de incluir el texto omitido en dicho Artículo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 16 de diciembre de 2011, fue aprobada la Ley Núm. 254, cuyo propósito fue adicionar un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de incluir en la estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer. La Asamblea Legislativa de aquél entonces, en su destacada y épica lucha por lograr la igualdad de género, entendió necesario extender el alcance de los servicios disponibles a la población femenina, de una manera eficiente, directa y efectiva, mediante el establecimiento en cada municipio de las Oficinas Municipales de Asuntos de la Mujer. Así pues, al ofrecer los servicios más cerca de las áreas de residencia y de forma coordinada entre el Gobierno Estatal y los municipios, se propicia que el mensaje de igualdad llegue a todos los rincones de la Isla y se enriquezca y empodere a la mujer puertorriqueña con los conocimientos, la información y las herramientas necesarias para una justa equidad de género.

La Ley Núm. 254-2011, además de añadir la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer como parte de la estructura administrativa de los municipios, dispuso que dicha Oficina deberá servir de enlace con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y con las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, a fin de proveer, de manera coordinada, aquellos servicios y ayudas para la mujer que ofrezca el municipio y dichas agencias. Podrá, sin que se entienda una limitación, proveer los servicios a la mujer en conjunto con otros servicios de ayuda ciudadana que provea el municipio, tales como ayuda al veterano, al joven, a personas de edad avanzada, a personas con discapacidad u otras, siempre que cumpla con los propósitos de política pública aquí enunciados.

Posteriormente, fue aprobada la Ley Núm. 246-2012, cuyo propósito fue añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para incluir una Oficina Municipal de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria entre las unidades administrativas y como parte de la estructura organizacional de cada municipio, con el fin de fortalecer nuestras comunidades, tanto en el ámbito económico como en su desarrollo espiritual y humano, creando conciencia social y fomentando el desarrollo de valores.

A tales fines, se dispuso específicamente en la Ley de Municipios Autónomos que el propósito principal de la Oficina de Base de Fe y Comunitaria es promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras situaciones relacionadas, así como el bienestar social y económico a favor de las personas más necesitadas.

Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 246-2012, y la correspondiente enmienda al Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, fue inadvertidamente omitido el párrafo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer, según dispuesto por la Ley Núm. 254-2011.

A fin de corregir la inadvertida omisión y mantener la claridad y especificidad del texto decretativo, conforme a la intención legislativa recogida en la Ley Núm. 254-2011, esta Asamblea Legislativa enmienda el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, según  
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 6.001 Rama Ejecutiva Municipal

4 La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a  
5 una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su  
6 competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos  
7 a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

8 Todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su  
9 estructura organizacional. En caso del inciso (i) será mandatorio, excepto cuando el  
10 municipio demuestre que no le es económicamente viable. En cuanto a los incisos (h) y (k)  
11 de este Artículo, dicha oficina podrá ser una unidad administrativa independiente o formar  
12 parte de una de las siguientes unidades, o cualquiera otra que el municipio establezca:

13 (a) Oficina del Alcalde.

14 (b) Secretaría Municipal.

15 (c) Oficina de Finanzas Municipales.

16 (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas.

17 (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos.

18 (f) Auditoría Interna.

19 (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de  
20 Desastres.

21 (h) Oficina Municipal de Programas Federales.

22 (i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios tendrán el  
23 beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en

Núm.  
122

1 planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y  
2 estudios de mercadeo, entre otros.

3 *(j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer*

4 *(k) Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria.*

5 **[(j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer]**

6 La estructura administrativa básica, antes descrita, se considerará mínima. Cada  
7 municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de  
8 las señaladas en los incisos (f) y (g) de este Artículo podrá refundir o consolidar unidades  
9 administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta Ley, que aseguren una  
10 división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una  
11 distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre  
12 deberá mantener las unidades administrativas básicas, antes dispuestas.

13 *La Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer deberá servir de enlace con la Oficina*  
14 *de la Procuradora de las Mujeres y con las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de*  
15 *Puerto Rico, a fin de proveer, de manera coordinada, aquellos servicios y ayudas para la*  
16 *mujer que ofrezca el municipio y dichas agencias. Podrá, sin que se entienda una limitación,*  
17 *proveer los servicios a la mujer en conjunto con otros servicios de ayuda ciudadana que*  
18 *provea el municipio, tales como ayuda al veterano, al joven, a personas de edad avanzada, a*  
19 *personas con discapacidad u otras, siempre que cumpla con los propósitos de política*  
20 *pública aquí enunciados.*

21 La Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria deberá servir de enlace con la  
22 Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe en La Fortaleza, las  
23 agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, la Unidad de Organizaciones

1 Comunitarias adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM),  
2 colegios y universidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y de base de fe  
3 comunitaria, concilios de fe, fundaciones sin fines de lucro y el sector privado, a fin de  
4 promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de  
5 salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre  
6 otras situaciones relacionadas, así como el bienestar social y económico a favor de las  
7 personas más necesitadas.

8 La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones  
9 especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán  
10 reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la  
11 Legislatura Municipal, excepto que dicha aprobación no será requerida para la Oficina  
12 Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

*MVM*  
*nlk* 13 En cuanto a ésta última, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de  
14 Emergencias y Administración de Desastres organizará y administrará dicha unidad de  
15 acuerdo con las directrices del Director Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley  
16 Núm. 211 - 1999, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias  
17 y Administración de Desastres de Puerto Rico". Sin embargo, se confiere al Alcalde la  
18 facultad de hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro  
19 de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres."

20 Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Anibal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 160**

21 DE FEBRERO DE 2013

Presentada por el señor *Rodríguez González*

Referida a

**RESOLUCION RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno al cumplimiento de los requisitos dispuestos para los planes, propuestas e iniciativas en consideración o aprobadas para el uso y desarrollo de los terrenos, facilidades e infraestructura de la antigua Base ~~Militar~~ Naval "Roosevelt Roads" de Ceiba, conforme al marco legal vigente y de manera particular en cuanto a la Ley 508-2004, conocida como "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads".

**EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es necesario reconocer, que los traspasos de terrenos y facilidades de la Antigua Base ~~Militar Naval de los Estados Unidos~~ "Roosevelt Roads" en Ceiba, constituyen una coyuntura histórica para el desarrollo de esta región y una ventana de oportunidades incalculable para todo Puerto Rico. Por eso, todos los procesos que se han considerado o llevado a cabo para elaborar una planificación ordenada para el desarrollo y uso de dichos activos han generado amplio interés público y exigen de la más efectiva transparencia por parte de todas las autoridades a cargo. Esta es una responsabilidad inescapable y vital para salvaguardar el fin público que revisten estos recursos para el país. Más aún, para los residentes de los municipios y las comunidades aledañas que de una forma u otra serán impactados de manera inmediata por estos procesos.

Específicamente, el Plan Maestro que se ha elaborado para los terrenos y facilidades de "Roosevelt Roads" tiene que garantizar el más delicado balance entre el desarrollo de toda la zona y la protección de aquellos recursos naturales que allí se encuentren. Y por supuesto, debe

contar con el concurso y la participación activa de los ciudadanos de la región, lo cual se ha reconocido incluso a nivel de legislación federal como requisito inherente a dichos procesos.

Es importante señalar, que el pasado mes de diciembre de 2012, se anunció que se había completado el esperado traspaso de las Parcelas I y II de esta antigua base naval al Gobierno de Puerto Rico, lo cual colocaba en nuestra posesión sobre 2,039 cuerdas de terreno adicionales, aptas en su mayoría para el desarrollo de actividad económica. Terrenos, que se sumaban a las anteriores transferencias de 1,370 cuerdas de la Parcela III en enero de 2012, las 1,646 cuerdas del aeropuerto a la Autoridad de los Puertos en febrero 2008, el área conocida como Radar Hill en abril de 2011; 141 cuerdas de Playa Los Machos al ~~municipio~~ Municipio de Ceiba en marzo de 2008; 30 cuerdas del hospital a los Servicios de Salud Episcopales en mayo de 2009 y 86 cuerdas a agencias federales, que incluyen a “Homeland Security” y “Army Reserve”, entre otras. En total, se alegó que ya contábamos con las 8,720 cuerdas que serían transferidas en este proceso y que significaban una inversión billonaria para su desarrollo y un potencial de creación de miles de empleos para esta área y el país en general.

Cónsono con la magnitud de este traspaso de activos y el imperativo de asegurar la más efectiva utilización de éstos, el 29 de septiembre de 2004 se aprobó la Ley Número 508-2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”, creándose una Autoridad para, entre otras cosas, implantar el Plan de Re-uso e instrumentar de manera ordenada todas las etapas necesarias al traspaso. ~~Por eso, el Artículo 5 de dicha Ley 508 delega al Director Ejecutivo de la Autoridad, nombrado por la Junta, amplios poderes para presentar los planes de trabajo y el presupuesto a estos fines, supervisar, fiscalizar y auditar el cumplimiento por la Entidad Contratada para estudiar y planificar el redesarrollo de las facilidades y terrenos, así como el establecer los niveles de funcionamiento de la Autoridad y dirigir la preparación de planes de la misma, tanto a corto, como a largo plazo, entre otras importantes facultades. El Artículo 6 de esa misma Ley 508, ante-~~ enumera los derechos y poderes necesarios que disfrutará la Autoridad para cumplir con los propósitos de desarrollo señalados, dentro de su naturaleza como corporación pública por un periodo de diez (10) años.

Por otro lado, el Artículo 11 de la señalada Ley 508 dispone la potestad de la Autoridad ~~para contratar concesiones administrativas, contratos de arrendamiento u otro tipo de contrato, con una o varias personas, para llevar a cabo las diferentes fases o combinación de ellas de planificación, diseño, redesarrollo, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de los terrenos y facilidades de la Estación Naval, entre otros. Así también, en el inciso (e) el establecer por reglamento los procesos de cualificación y selección de proponentes y negociación de los contratos, consistentes con los principios que allí se expresan y que incluyen, sobre la información suministrada por los proponentes, “los criterios de aquella confidencialidad, estrictamente necesaria, establecidos por la Junta.”~~ Es decir, no arbitrarios, sin parámetros o justificación real no relacionada al proceso de selección, evaluación y adjudicación.

Por otro lado, el Artículo 12 expresa los requisitos de subasta para las compras y contratos de suministros, servicios no personales o construcción de obras, según su cuantía, que no cualifiquen bajo las disposiciones del Artículo 11 citado.

~~Sin embargo, es~~ Es menester establecer meridianamente claro ~~que estas disposiciones, ni invalidan, ni trastocan~~ el derecho del pueblo a conocer el cumplimiento cabal de este marco legal, máxime en un proceso tan importante para el futuro de este país. Una realidad que muy bien se reconoce en la Exposición de Motivos de la Ley ~~505~~ 508-2004, *supra*, al decir: *“El cierre de las operaciones presentan la posibilidad de desarrollar proyectos conjuntos entre los Gobiernos de Puerto Rico y Estados Unidos para el uso de estos valiosos terrenos, así como de las facilidades que incluye. Esta es una oportunidad única e irremplazable de utilizar los mismos para la creación de un programa económico y social de impacto positivo para la región y para Puerto Rico en su totalidad, tanto a corto como a largo plazo... Una oportunidad de desarrollo tan impactante como ésta requiere que dediquemos recursos suficientes y a tiempo completo, como se ha hecho en otras jurisdicciones donde se han redesarrollado exitosamente instalaciones militares cerradas. El redesarrollo de los terrenos y facilidades tiene que responder a las necesidades de los residentes del área, los municipios y el entorno regional. Igualmente, tiene que hacerse de una forma integrada y que maximice las oportunidades de desarrollo económico del área. Asimismo, los proyectos que sean promovidos deben surgir de un proceso de análisis profundo y específico, con el insumo de todos los sectores concernidos a nivel municipal, de distrito, regional y nacional...”* (énfasis nuestro) Todo lo cual, obliga a que los esfuerzos y acciones autorizadas por esta Ley se ajusten a los reclamos ciudadanos, conforme al amplio potencial de desarrollo socio-económico que representan.

~~Por lo antes expuesto, es~~ Es deber ~~de este del~~ Senado de Puerto Rico ~~el~~ realizar la más exhaustiva investigación en torno a este importante asunto, conforme a los amplios poderes de fiscalización que ejercemos para garantizar el bienestar colectivo del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y  
2   Transportación del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno al  
3   cumplimiento de los requisitos dispuestos para los planes, propuestas e iniciativas en  
4   consideración o aprobadas para el uso y desarrollo de los terrenos, facilidades e infraestructura  
5   de la antigua Base ~~Militar~~ Naval “Roosevelt Roads” de Ceiba, conforme al marco legal vigente y  
6   de manera particular en cuanto a la Ley 508-2004, conocida como “Ley de la Autoridad para el  
7   Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.

8           Sección 2.- La investigación ordenada por virtud de la Sección 1 de esta Resolución  
9   deberá incluir, sin que constituya una limitación, las acciones y gestiones realizadas para la  
10   efectiva inclusión de la comunidad, la academia y grupos profesionales como colaboradores en

1 este esfuerzo. ~~Así también, la identificación de enmiendas y cambios necesarios al marco legal~~  
2 ~~vigente, si alguno, que gobiernan estos procesos.~~

3 Sección 3. - La Comisión rendirá un informe ~~final detallado~~ de la investigación, en un  
4 término de noventa (90) días, luego de aprobada la presente ~~resolución~~ Resolución. Dicho  
5 informe contendrá las recomendaciones brindadas por los ciudadanos, sectores o grupos  
6 comunitarios interesados, además de los hallazgos y conclusiones.

7 Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.